



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00319127- -NEU-MGOB - CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - M° DE GOBIERNO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00319127- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la contratación de locación del inmueble, sito en calle Belgrano N° 249 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Medidas Excepcionales de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito, previa validación de la información y documentación entregada;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de cinco (5) meses, a partir del día de 01 de enero de 2025, con vigencia hasta el día 31 de mayo de 2025;

Que el valor locativo será de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$3.500.000,00) mensuales para el período comprendido desde el día 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de mayo de 2025;

Que interviniendo la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que el valor cotizado se encuentra dentro de los valores que la Administración Pública Provincial abona por inmuebles de similares características y ubicación;

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección General de Presupuesto y Contable, elevó el Informe Técnico conforme lo requiere el Decreto N° 0182/2018, mediante el cual informa se cuenta con saldo disponible en la partida presupuestaria;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el contrato de locación del inmueble, sito en calle Belgrano N° 249 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Medidas Excepcionales a cargo de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y la firma AHUMADA TERESITA GRACIELA, AHUMADA HORACIO Y AHUMADA MARIA ALEJANDRA, CUIT N° 30-71401254-8, Proveedor N° Q-9837/119623, representada en este acto por la señora Ahumada Teresita Graciela, D.N.I. N° 12.365.907, en calidad de copropietaria y apoderada del inmueble, por un período de cinco (5) meses, a partir del día de 01 de enero de 2025, con vencimiento el día 31 de mayo de 2025, con opción a prórroga, y por un valor total de pesos diecisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$17.500.000,00).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, incorporado como documento **IF-2025-00156044-NEU-ADM#MGOB** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Gobierno, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

#### **Con cargo al Ejercicio 2025:**

#### **U.O. 04 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA**

#### **PRG 032 - SUB 001 - FORTALECIMIENTO DE DISPOSITIVOS DE CUIDADO FORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL.	PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	04	03	02	00	03	02	00	1111	\$17.500.000,00

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración de Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** **NOTIFÍCASE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la

Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.